



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas del día veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 21 oriente, Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la Trigésima Cuarta Sesión Pública de Resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los Magistrados que integran la Sala de Segunda Instancia: **RAMÓN RAMOS PIEDRA** (Primera Sala Unitaria), **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** (Segunda Sala Unitaria), **EMILIANO LOZANO CRUZ** (Tercera Sala Unitaria), **HILDA ROSA DELGADO BRITO** (Cuarta Sala Unitaria), en su carácter de presidente y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** (Quinta Sala Unitaria); así como el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria, habilitado como Secretario General de Acuerdos **RODOLFO MONTES ALCÁNTARA**, quien autoriza y da fe. En uso de la palabra, la Magistrada presidente de la Sala de Segunda Instancia, manifestó: "En términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 8 fracción II, 15 y 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, los he convocado a esta **Trigésima Cuarta Sesión Pública de Resolución de la Sala de Segunda Instancia**. Señores Magistrados, les recuerdo que en la Séptima Sesión Extraordinaria de diecinueve de agosto del presente año, se concedió permiso al maestro Manuel Alejandro Arroyo González, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, del veintidós al veintiséis del presente mes y año; por lo que se habilitó para suplirlo en sus funciones durante dicho período, al maestro Rodolfo Montes Alcántara, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria. Por lo que a efecto de establecer la existencia de quórum legal, solicito al maestro **RODOLFO MONTES ALCÁNTARA**, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria, habilitado como Secretario General de Acuerdos, realice al pase de lista correspondiente. El Secretario General, atento a la instrucción de la presidente, procedió al pase de lista, y al término certificó de la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. Constatado lo anterior, la Magistrada presidente, declaró la apertura de la Trigésima Cuarta Sesión Pública de Resolución, indicando al Secretario General informar sobre los asuntos listados para desahogarse en la misma. Atento a la instrucción, el Secretario General anunció a los señores Magistrados: "En cumplimiento al artículo



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

veintiocho, párrafo primero, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, la Secretaría General a mi cargo, procedió a publicar y fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional, la lista de los asuntos que serán ventilados en esta sesión, cuyas claves de identificación, nombres de los actores y autoridades responsables, se precisan en la misma y son del contenido siguiente: Cuatro Acuerdos Plenarios”. La Magistrada Presidente sometió a consideración de la Sala la propuesta de orden para su discusión y resolución, la cual fue aprobada en votación económica. El Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta de los cuatro Acuerdos Plenarios propuestos por las ponencias a cargo de los Magistrados Ramón Ramos Piedra y J. Inés Betancourt Salgado, en los siguientes términos: *“Con su venia Magistrada presidente, doy cuenta con dos proyectos de Acuerdos Plenarios, que somete a consideración el Magistrado RAMÓN RAMOS PIEDRA. El primero, relativo JUICIO ELECTORAL CIUDADANO identificado con la clave TEE/SSI/JEC/100/2015, en el que derivado del incumplimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a lo ordenado en la sentencia de ocho de diciembre de dos mil quince y a los diversos proveídos de requerimiento para el cumplimiento de lo indicando en la misma, se propone: requerir a la Secretaría de referencia por conducto de su titular o de quien legalmente la represente, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo que se propone, exhiba a este Tribunal los cheques o títulos de crédito expedidos a favor de la actora Deyssi Guerrero Bolaños; apercibiendo a la requerida que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se impondrá al titular una de las sanciones dispuestas por la fracción I, del artículo 36 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. En el segundo Acuerdo Plenario, referente al JUICIO ELECTORAL CIUDADANO identificado con la clave TEE/SSI/JEC/113/2015, derivado de que la responsable H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, fue omisa por segunda ocasión en dar cumplimiento a la sentencia de veintiséis de abril del presente año, así como al proveído de seis de julio del año en curso, se propone: hacer efectivo el apercibimiento decretado en dicho acuerdo, imponiendo la sanción dispuesta por la fracción III, del artículo 36, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, consistente en una multa por cuatrocientos*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

días de salario diario mínimo vigente en esta Ciudad Capital; toda vez que han transcurrido con exceso los plazos otorgados a la responsable para que diera cabal cumplimiento a la sentencia mencionada, requerir a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en forma sustituta realice pago de las remuneraciones que como regidores le fueron retenidas exclusivamente a los actores Manuel Giles Martínez, Venancio Díaz Arroyo y José Luís Zagal Pérez; apercibiendo a la requerida, que en caso de incumplimiento se impondrá al titular, una de las sanciones dispuestas por la fracción I, del artículo 36 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Finalmente, doy cuenta con dos proyectos de Acuerdo Plenario, que somete a consideración el Magistrado J. INÉS BETANCOURT SALGADO. El primero, relativo JUICIO ELECTORAL CIUDADANO identificado con la clave TEE/SSI/JEC/047/2015, en el que se propone tener al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, por cumpliendo dentro del plazo concedido, lo ordenado en la sentencia definitiva de dieciséis de agosto del año en curso; así como archivar el expediente como concluido. En el segundo Acuerdo Plenario, referente al JUICIO ELECTORAL CIUDADANO identificado con la clave TEE/SSI/JEC/003/2016 y TEE/SSI/JEC/004/2016 Acumulados, en cumplimiento a la sentencia de once de agosto del año en curso, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SDF-JE-27/2016, se propone: que ha lugar al cumplimiento de pago a los actores a través de pagos amortizados, en nueve mensualidades, como lo propone Ayuntamiento Constitucional de Eduardo Neri, Guerrero; que en cualquier hora y día hábil, previa identificación y razón que dejen asentada en autos, se entregue a los actores en forma personal, los cheques originales exhibidos por la responsable, correspondiente al pago de los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso; por cuanto a los pagos restantes, que se esté a las fechas consignadas en el calendario propuesto en el acta de cabildo del Ayuntamiento en mención, de veintiuno de abril del año en curso. Es la cuenta Señora y Señores Magistrados". Sometidos a la consideración de la Sala los proyectos y sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación conjunta de los acuerdos plenarios en mérito,



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con los proyectos de acuerdos plenarios. Con lo anterior se aprobó por unanimidad de votos los acuerdos plenarios de mérito. Finalmente, y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, a las once horas con once minutos del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis, se declaró concluida. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria, habilitado como Secretario General de Acuerdos Rodolfo Montes Alcántara, quien autoriza y da fe.-----



HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA PRESIDENTE



RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO



J. INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO



EMILIANO LOZANO CRUZ
MAGISTRADO



RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO



RÓDOLFO MONTES ALCÁNTARA
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA
SALA UNITARIA, HABILITADO COMO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016.